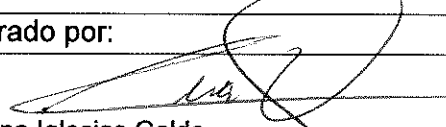

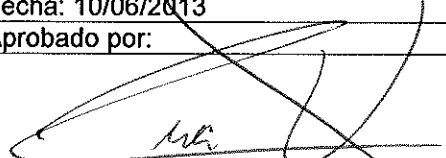
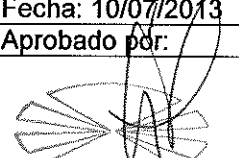


ÍNDICE**1.1. OBJETO.****1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.****1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.****1.4. DESARROLLO.****1.4.1. Introducción.****1.4.2. Objetivos del SGIC.****1.4.3. Alcance del SGIC.****1.4.4. Documentos del SGIC.****1.4.5. El Manual del SGIC.****1.4.5.1. Organización, tipos de documentos y relación entre ellos.****1.4.5.2. Indicaciones de referencia.****Anexo 1.1. MAPA DE PROCESOS DEL SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA EDUCACIÓN DE LA UDC.**

RESUMEN DE REVISIONES		
Número	Fecha	Modificaciones
B00	07/01/08	Edición inicial
B01	07/02/08	Introducción de las modificaciones sugeridas por la ACSUG
B02	22/04/08	Incorporación de las propuestas de mejora de la comisión de evaluación
B03	11/12/13	Cambios en los equipos de gobierno de la UDC y de la Facultad e incorporación del RD 861/2010

Elaborado por:  Fdo. Ana Iglesias Galdo Presidenta de la Comisión de Garantía de Calidad Fecha: 10/06/2013	Revisado por:  Fdo. Miguel González Valeiro Director Unidad Técnica de Calidad Fecha: 10/07/2013
Aprobado por:  Fdo. Ana Iglesias Galdo Decana Fecha: 11/12/2013	Aprobado por:  Fdo. Xosé Luis Armesto Barbeito Rector de la Universidad de A Coruña Fecha: 11/12/2013

1.1. OBJETO.

El objetivo de este capítulo del Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad (MSGIC) de la **Facultad de Ciencias de la Educación** de la Universidad de A Coruña (UDC), es describir y poner en conocimiento de la comunidad universitaria de la Facultad, y de la sociedad en general, los fundamentos y el alcance del Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) implantado para garantizar:

1. La calidad de los títulos de Grado y Máster que se ofertan en el centro y como consecuencia de la aplicación del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010:

- *Grado en Educación Infantil*
- *Grado en Educación Primaria*
- *Grado en Educación Social*
- *Grado en Logopedia*
- *Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre la Comunicación, el Lenguaje y sus Patologías*
- *Máster Universitario en Innovación, Orientación y Evaluación Educativa*
- *Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas*
- *Máster Universitario en Psicología Aplicada*

2. El compromiso en el cumplimiento y mejora de sus responsabilidades docentes.

1.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del SGIC incluye todos los títulos oficiales que se imparten en la **Facultad de Ciencias de la Educación** como consecuencia de la aplicación del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, y que han quedado referenciados en el objeto de este capítulo.

1.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.

La relativa al gobierno de la Universidad y de la **Facultad de Ciencias de la Educación** (Estatutos y Reglamentos), así como la procedente del MEC y de las Agencias de Evaluación (Nacional y Autonómicas) relativa a la configuración, desarrollo y evaluación de las titulaciones así como a los sistemas de garantía interna de la calidad (programa AUDIT).

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU).
- Estatutos de la Universidad de A Coruña.
- Normativa de la Universidad de A Coruña por lo que se regulan las enseñanzas oficiales de grado y máster universitario en la UDC.
- Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales de ANECA (29/11/07).
- Programa AUDIT elaborado por ANECA, AQU y ACSUG.

- Programas FIDES-AUDIT ACSUG.

1.4. DESARROLLO.

1.4.1. Introducción.

Como establece la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOMLOU) y los decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación por parte de ANECA (o los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, en algunos casos), tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación que se presenta (verificación) como una vez está completamente implantada (acreditación).

El diseño del SGIC de la **Facultad de Ciencias de la Educación**, elaborado según los principios expuestos en el modelo de acreditación comentado en la presentación del MSGIC y en base a la propuesta del programa AUDIT de la ANECA, ACSUG y AQU Cataluña y del programa FIDES de la ACSUG, será evaluado por estas Agencias y, una vez implantado, será sometido a un proceso de certificación por las Agencias. Por tanto, la disponibilidad del SGIC certificado en la **Facultad de Ciencias de la Educación**, facilitará la verificación y acreditación de los títulos universitarios, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos de autorización y registro de los títulos de grado y máster.

La garantía de calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que toman en serio la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.

El desarrollo de sistemas de garantía de calidad exige un equilibrio adecuado entre las acciones promovidas por las instituciones universitarias y los procedimientos de garantía externa de calidad favorecidos desde las agencias de evaluación. La conjunción de ambos, configura el SGIC del sistema universitario de referencia.

El diseño del sistema comprende:

- Determinar los criterios de garantía de calidad.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del SGIC.
- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes, así como de otros grupos de interés, con relación a la formación que se ofrece en las instituciones universitarias.

1.4.2. Objetivos del SGIC.

El diseño de SGIC conforma un elemento esencial en la política y en las actividades formativas de las titulaciones adscritas a la **Facultad de Ciencias de la Educación**, por lo que se fijan de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación. Así los objetivos básicos del SGIC son garantizar la calidad de todas las

titulaciones de las que la Facultad es responsable, (grados y másteres), revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC. Con ello se espera:

- Facilitar el proceso de acreditación de los títulos oficiales implantados en la **Facultad de Ciencias de la Educación**.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Responder al compromiso de Formación rigurosa atendiendo a la satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Incorporar estrategias de mejora continua.

En la elaboración de su SGIC, la **Facultad de Ciencias de la Educación** contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: se diseña el SGIC de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas por el ENQA y las Agencias nacional y autonómicas.
- Publicidad, transparencia y participación: la **Facultad de Ciencias de la Educación**, a través de su página web (www.educacion.udc.es) difunde el proceso de elaboración de su SGIC, para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y que hagan posible la participación de todos los grupos de interés implicados (PDI, PAS, Estudiantes y Servicios de la UDC).

1.4.3. Alcance del SGIC.

Como se ha indicado con anterioridad, el alcance del SGIC de la **Facultad de Ciencias de la Educación**, incluye a todos los títulos oficiales de los que es responsable este centro, como consecuencia de la aplicación del RD 1397/2007, modificado por el RD 861/2010. En conjunto, el SGIC contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y la revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura siguiente, en la que se representa el "ciclo de mejora de la formación Universitaria" (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programas FIDES-AUDIT).

Atendiendo a lo anterior y tomando como base los "Criterios-Directrices", la definición y documentación del SGIC de la formación Universitaria, los Programas FIDES-AUDIT, el mapa de procesos identificados y, por tanto, incluidos en el SGIC de la **Facultad de Ciencias de la Educación**, se expone en el Anexo 1.1 del presente capítulo del MSGIC.

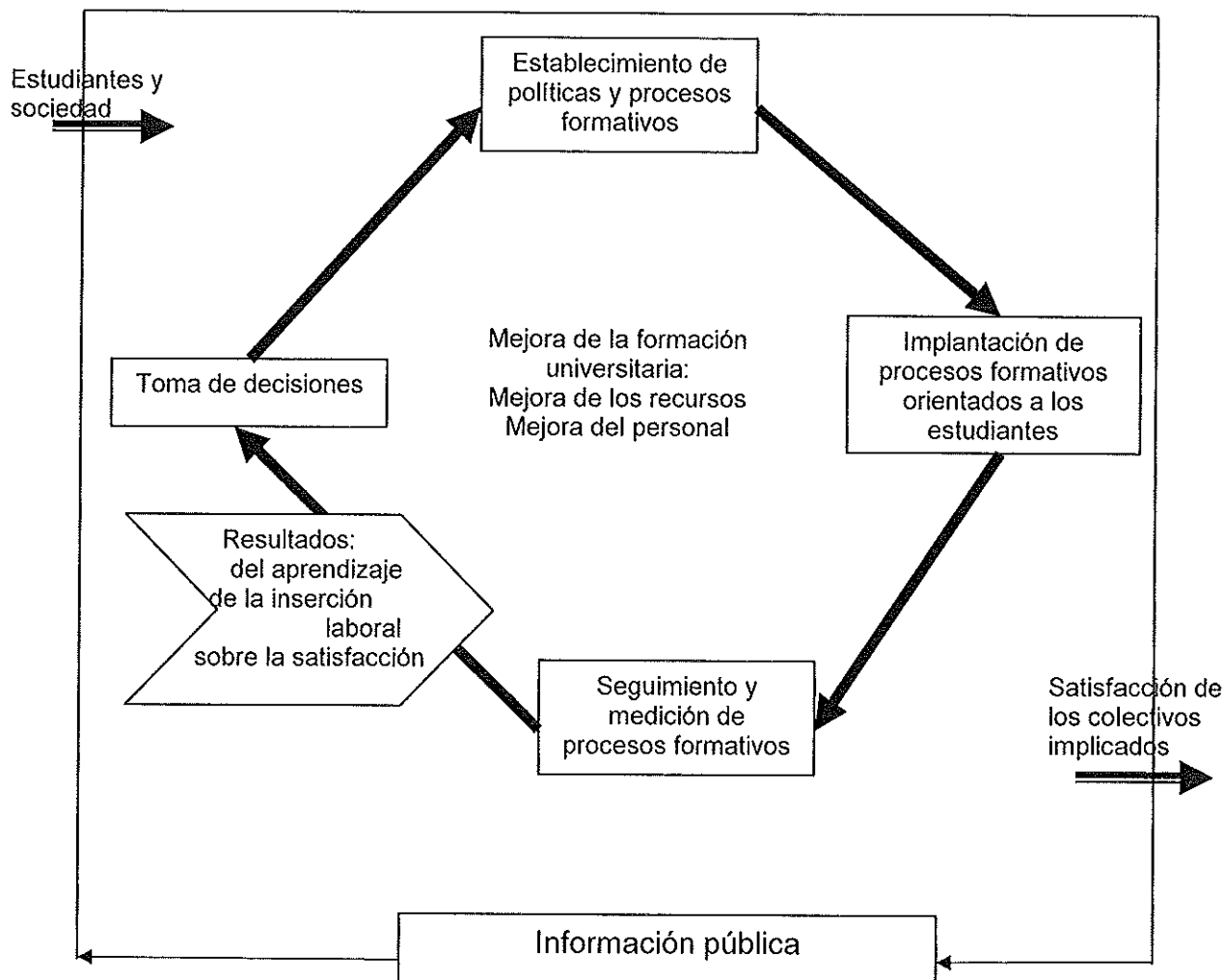


Figura 1. Ciclo de mejora de la formación universitaria.

1.4.4. Documentos del SGIC.

Los documentos que configuran el SGIC son básicamente el presente MSGIC y un conjunto de procedimientos elaborados tomando como base el mapa de procesos, anteriormente comentado.

Todos los documentos básicos son *elaborados* por la Comisión de Garantía de Calidad de la **Facultad de Ciencias de la Educación**; se *revisan* por la Unidad Técnica de Calidad (UTC), que garantiza en todo momento que se cumplen con los requisitos contenidos en la propuesta de acreditación elaborada por ANECA, la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) y la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU); se *aprueban* por la Comisión de Garantía de Calidad, Junta de Facultad y, en última instancia, por el Equipo de Gobierno en la figura del Rector.

Como se aprecia en el índice del MSGIC, éste se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, y se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 13, elaborados a partir de la propuesta de los programas FIDES-AUDIT, que indica en su SGIC, cada centro deberá contemplar los siguientes elementos que afectan a la formación universitaria:

Diseño de la Oferta formativa:

- Definición de política y objetivos de calidad
- Definición y aprobación de programas formativos
- Criterios de admisión de estudiantes
- Planificación de la oferta formativa
- Criterios para la eventual suspensión del título

Desarrollo de la enseñanza y otras actuaciones orientadas a los estudiantes:

- Actividades de acogida y apoyo al aprendizaje
- Desarrollo de la oferta formativa
 - Metodología de enseñanza-aprendizaje
 - Evaluación del aprendizaje
- Prácticas externas y movilidad de estudiantes
- Orientación profesional
- Evaluación y mejora de la oferta formativa
 - Despliegue de las Acciones de mejora detectadas
- Gestión de las quejas y reclamaciones
- Gestión de expedientes y tramitación de títulos

Personal académico y de apoyo a la docencia:

- Acceso, evaluación, promoción, formación, reconocimiento y apoyo a la docencia

Recursos materiales y servicios:

- Diseño, gestión y mejora de aulas, espacios de trabajo, laboratorios y espacios experimentales, bibliotecas y fondos bibliográficos.
- Recursos y servicios de aprendizaje y apoyo a los estudiantes

Resultados de la formación:

- Medición, análisis y utilización de resultados:
 - Inserción laboral
 - Académicos
 - Satisfacción de los diferentes grupos de interés

Información pública:

- Difusión de información actualizada sobre la formación universitaria.

Como se indicó anteriormente, la documentación del SGIC se completa con una serie de procedimientos agrupados como Manual de Procedimientos del SGIC. Este manual



de procedimientos está compuesto por una serie de documentos a los que se hace referencia en el MSGIC y que despliegan el mapa de procesos (ver PA01-Anexo 02. *Listado de documentos en vigor del SGIC*).

Asimismo, forma parte del MSGIC la definición de la política y de los objetivos de calidad del Centro, como un Anexo del capítulo 4, elaborada y revisada según se indica en el correspondiente procedimiento (PE01. *Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad*).

En los diferentes capítulos del MSGIC o en los procedimientos que lo desarrollan se hace referencia a las evidencias o registros que se originan como consecuencia de su aplicación. En aquellos casos en los que la Facultad lo consideró oportuno se elaboraron formatos para recoger la información necesaria para su archivo, quedando constancia de los mismos en los correspondientes procedimientos o capítulos del MSGIC.

Para garantizar una uniformidad en su presentación y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un procedimiento para la *Gestión de los documentos y de las evidencias* (PA01), que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, identificar documentos de origen externo y prevenir el uso de documentos obsoletos.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad es responsable de elaborar y mantener actualizado el PA01-Anexo 02 *Listado de documentos en vigor del SGIC* y el PA01-Anexo 03 *Listado de anexos en vigor del SGIC*.

La página web de la Facultad (www.educacion.udc.es) es el medio de comunicación a través del cual se elige exponer la versión actualizada de todos los documentos del SGIC.

Cuando un documento deje de estar en vigor, la Comisión de Calidad deja constancia en el resumen de revisiones (en la página inicial del documento) del motivo de la modificación y la ubicación de la modificación en el texto y lo comunica a todo el personal de la Facultad y a la UTC. Asimismo, se destruye el original en papel y se guarda una copia en soporte informático, reconocido bajo el epígrafe de "documentos obsoletos", al menos hasta la siguiente certificación o reconocimiento del SGIC.

El procedimiento anterior afecta a toda la documentación del SGIC, a excepción del propio MSGIC, cuyo control se define a continuación.

1.4.5. El Manual del SGIC.

1.4.5.1. Organización, tipos de documentos y relación entre ellos.

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del SGIC de la **Facultad de Ciencias de la Educación** de acuerdo con los criterios-directrices de los programas FIDES-AUDIT. El SGIC está estructurado en un Manual con 13 capítulos – referenciados en el punto 1.4.4., y una serie de procedimientos estratégicos, clave y de apoyo que dan respuesta a los elementos planteados en las directrices.

Todos los capítulos del manual se estructuran de la misma forma; que, aún pareciendo ser un tanto reiterativa, se distribuye modularmente en apartados, con el fin de que, en caso de que se produzca la revisión de un apartado específico no sea necesaria la

revisión completa del manual, sino la parte específica que se revisa (ya sea un capítulo referido a centro, ya sea un capítulo referido a una directriz específica).

Lo que se recoge en cada capítulo en el **objeto** de cada procedimiento no es más que lo que referencia AUDIT o FIDES en sus documentos. El **ámbito de aplicación** siempre será el de los títulos oficiales de la **Facultad de Ciencias de la Educación** (no afectará a títulos no oficiales), la **documentación de referencia** señalará aquella más importante que afecta a la directriz y que se detallará más detenidamente en cada procedimiento y, por último, en el desarrollo se hace mención a los elementos que cada una de las directrices debe cumplir de acuerdo a los documentos FIDES-AUDIT, además de los procedimientos asociados que permitirán comprobar si la directriz se cumple o no.

Así mismo, se dispone de un procedimiento documentado PA01 *Gestión de documentos y evidencias* en la **Facultad de Ciencias de la Educación**, que le permite elaborar, revisar, actualizar y eliminar cada documento obsoleto.

1.4.5.2. Indicaciones de referencia.

Por otro lado, cada capítulo del Manual del Sistema o bien del Manual de Procedimientos incluyen un título y un código identificativos, así como una tabla que refleja el estado de cada uno de ellos.

El **encabezado** de cada una de las páginas interiores del MSGIC recoge:

- Título del Documento: MSGIC.
- Nº de capítulo y título del mismo.
- Logotipo/nombre del Centro.
- Referencia: MSGIC-Ordinal del capítulo.

Y en el **pie** de cada página se incluirá:

- Referencia: MSGIC-Ordinal del capítulo.
- Número de revisión del capítulo y fecha de la misma.
- Número de página y número total de páginas del capítulo.

El MSGIC se **revisa cada tres años** o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del SGIC. Cuando se produce algún cambio se **revisan los capítulos afectados** del MSGIC (el sistema de control del MSGIC permite la revisión independiente de cada capítulo) y se deja constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de "Resumen de Revisiones" de la portada. De las revisiones anteriores queda una copia guardada en formato electrónico. De todos los cambios se informa a la UTC, facilitando una copia actualizada del MSGIC.

El Equipo Decanal (ED) garantizará que todos los miembros del Centro –PDI, PAS y alumnado– tengan acceso al MSGIC, comunicando por email los cambios que tengan lugar, así como la publicación en la página web del Centro de la versión actualizada del mismo.



Anexo 1.1. MAPA DE PROCESOS DEL SGIC DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

